CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
20 MAR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 13:00

LEY QUE ESTABLECE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY No 27692 – LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI

PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República que suscribe **MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA** del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en uso de su derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, literal (c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

Artículo No 1. Del Objeto de la Ley
La presente ley tiene por objeto establecer la modificación de los Artículos 2, 4 y 6; y la incorporación de los Artículos 7A, 7B, 7C y 7D en la Ley 27692 – Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

Artículo No. 2. De la modificación del Artículo 2

En el TITULO I – NATURALEZA, OBJETO Y FUNCIONES, modificase el Artículo 2 – Sede Oficial, con el siguiente texto:

> *La APCI tiene su sede oficial en la ciudad de Lima,* ***cuenta con 4 sedes descentralizadas, ubicadas en la Regiones Lambayeque, Loreto, Pasco y Puno****; y establecerá oficinas* ***de atención*** *en el territorio de la República. Para sus acciones en el exterior se apoya en las misiones peruanas y en la infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

Artículo No. 3. De la modificación del Artículo 4, literal (g)

En el TITULO I – NATURALEZA, OBJETO Y FUNCIONES, modificase el literal (g) del Artículo 4 – Funciones, el cual quedaría con el siguiente texto:

> *Artículo 4.- Funciones*
>
> *(...)*
>
> ***g. Apoyar a su solicitud, a las entidades del Gobierno Central, Poder Legislativo, Poder Judicial y órganos constitucionalmente autónomos, en la preparación de los planes, programas y proyectos de Cooperación Técnica Internacional y en la ejecución de los mismos. Dichos planes deberán estar vinculados a los objetivos y principios institucionales.***
>
> *(...)*

Artículo No. 4. De la modificación del Artículo 4, incorporación del literal (v)

En el TITULO I – NATURALEZA, OBJETO Y FUNCIONES, incorpórese el literal (v) en el Artículo 4 – Funciones, con el siguiente texto:

Artículo 4.- Funciones

(...)

V. Promover y gestionar a través de las sedes descentralizadas del APCI el uso de los recursos de la Cooperación Técnica Internacional a nivel nacional, construyendo con los Gobiernos Regionales y Locales los planes, programas y proyectos de Cooperación Técnica Internacional y asesorándolos en la ejecución de los mismos.

(...)

Artículo No. 5. De la modificación del Artículo 6

En el TITULO II – ESTRUCTURA ORGÁNICA, - CAPÍTULO I – CONSEJO DIRECTIVO, modificase el Artículo 6 – Composición, el cual quedaría con el siguiente texto:

Artículo 6 – Composición.
El Consejo Directivo es el órgano máximo de la APCI. Está integrado por los siguientes miembros:
a) El presidente del Consejo de ministros o su representante, quien lo presidirá;
b) El ministro de Relaciones Exteriores o su representante, quien ejercerá la vicepresidencia;
c) El ministro de Economía y Finanzas o su representante;
d) Un miembro de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales o su representante;
e) Un Representante de los Gobiernos Locales;
f) Un Representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONCYTEC;
g) El director ejecutivo de la Agencia, con voz, pero sin voto
h) Un representante de la sede descentralizada de la Región Lambayeque.
i) Un representante de la sede descentralizada de la Región Loreto.
j) Un representante de la sede descentralizada de la Región Pasco.
k) Un representante de la sede descentralizada de la Región Puno.

La metodología para la designación de los representantes de las distintas instituciones al Consejo Directivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional tiene los siguientes considerandos:

El presidente del Consejo de ministros, el ministro de Relaciones Exteriores, y el ministro de Economía y Finanzas, designarán a sus representantes, de ser el caso, mediante Resolución Ministerial.

El miembro de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales que integre el Consejo Directivo será designado por Resolución Suprema refrendada por el presidente del Consejo de ministros y el ministro de Relaciones Exteriores.

El representante de los Gobiernos Locales será elegido por los alcaldes de las Municipalidades provinciales del país bajo la forma que éstas acuerden, debiendo participar en el acto de elección al menos la mayoría simple del número legal de alcaldes provinciales en primera convocatoria. En caso no

exista el quórum necesario, los alcaldes Provinciales se constituirán en segunda convocatoria y se reunirán el mismo día, una hora después de la señalada en la primera convocatoria, con un quórum que corresponda a la tercera parte del número legal de alcaldes Provinciales. El mandato será de dos años.

El representante del CONCYTEC será su presidente o quién éste designe mediante Resolución de Presidencia

El representante de la sede descentralizada de la Región Lambayeque, será designado por el Gobernador Regional de Lambayeque. El mandato será de dos años.

El representante de la sede descentralizada de la Región Loreto, será designado por el Gobernador Regional de Loreto. El mandato será de dos años.

El representante de la sede descentralizada de la Región Pasco, será designado por el Gobernador Regional de Pasco. El mandato será de dos años.

El representante de la sede descentralizada de la Región Puno, será designado por el Gobernador Regional de Puno. El mandato será de dos años.

Artículo No. 6. De la incorporación del Artículo 7A

En el TITULO II – ESTRUCTURA ORGÁNICA, - CAPÍTULO I – CONSEJO DIRECTIVO, incorporase el Artículo 7A – Las Sedes Descentralizadas Regionales, el cual quedaría con el siguiente texto:

Artículo 7A.- Las Sedes Descentralizadas Regionales

Las Sedes Descentralizadas Regionales son órganos integrantes del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, que serán establecidas en regiones del centro, norte, oriente y sur del país, según lo establezca la presente norma. Las Sedes Descentralizadas Regionales tienen personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía técnica, económica y financiera, dependen de los Gobiernos Regionales.

El ámbito de competencia de las Sedes Descentralizadas Regionales es la siguiente:

En la Sede Descentralizada Regional de Sede en Lambayeque, se consolidará la planificación y gestión de la cooperación técnica internacional de la macro región del norte que comprende las regiones de Amazonas, Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura, San Martín y Tumbes.

En la Sede Descentralizada Regional de Sede en Loreto, se consolidará la planificación y gestión de la cooperación técnica internacional de la macro región del oriente que comprende las regiones de Loreto, Madre de Dios y Ucayali

En la Sede Descentralizada Regional de Sede en Pasco, se consolidará la

planificación y gestión de la cooperación técnica internacional de la macro región del centro que comprende las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín y Pasco.

En la Sede Descentralizada Regional de Sede en Puno, se consolidará la planificación y gestión de la cooperación técnica internacional de la macro región del sur que comprende las regiones de Arequipa, Cusco, Moquegua, Puno y Tacna.

Artículo No. 7. De la incorporación del Artículo 7B

En el TITULO II – ESTRUCTURA ORGÁNICA, - CAPÍTULO I – CONSEJO DIRECTIVO, incorporase el Artículo 7B – El Consejo Directivo de las Sedes Descentralizadas Regionales, el cual quedaría con el siguiente texto:

Artículo 7B.- El Consejo Directivo de las Sedes Descentralizadas Regionales

7B.1 El Consejo Directivo está compuesto por cinco (5) integrantes siguientes, nombrados por sus respectivos representados de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento:

a) Un representante de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

b) Un representante del Gobierno Regional;

c) Un representante del Gobierno Municipal Provincial, de la provincia de mayor número de habitantes de la circunscripción regional.

d) Un representante del sector privado de la región; y

e) Un representante de las universidades de la región.

La presidencia del Consejo Directivo será determinada de acuerdo a la decisión de su propio acuerdo colegiado

7B.2 La Sede Descentralizada Regional es el órgano competente dentro del ámbito de su jurisdicción, para planificar, ejecutar y controlar las políticas de la cooperación técnica internacional, en armonía con el Plan Anual de Cooperación Técnica Internacional Nacional y con los Programas de Cooperación Técnica Internacional de Desarrollo y las disposiciones emitidas por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

7B.3 El Reglamento fijará la forma de selección y funciones del Gerente General de la Sede Descentralizada Regional.

Artículo No. 8. De la incorporación del Artículo 7C

En el TITULO II – ESTRUCTURA ORGÁNICA, - CAPÍTULO I – CONSEJO DIRECTIVO, incorporase el Artículo 7C – Atribuciones de las Sedes Descentralizadas Regionales, el cual quedaría con el siguiente texto:

Artículo 7C.- Atribuciones de las Sedes Descentralizadas Regionales

Son atribuciones de las Sedes Descentralizadas Regionales las siguientes,

además de las que se consideren en la presente Ley:

a) Elaborar, y proponer el Plan Anual de Cooperación Técnica Internacional Macro Regional a fin de que se incorpore al Plan Anual de Cooperación Técnica Internacional Nacional de acuerdo a los Programas de Cooperación Técnica Internacional de Desarrollo aprobados por la APCI, en concordancia con los objetivos regionales, provinciales y de desarrollo autosostenible;

b) Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los Planes de Cooperación Técnica Internacional Macro Regional.

c) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades y operaciones de la materia

d) Velar para que cada uno de los agentes públicos y privados que intervienen en las operaciones de la Cooperación Técnica Internacional, realicen la actividad que les corresponde en el tiempo y forma debido, guardando observancia de la normatividad de la materia.

e) Celebrar con el sector privado los compromisos contractuales que le faculta la presente Ley;

f) Fomentar la actividad de la Cooperación Técnica Internacional en su jurisdicción y su modernización permanente;

g) Contribuir a mejorar la calidad total de las actividades cooperantes y la seguridad social y económica de las mismas, mediante el fomento de la participación de las fuentes de cooperación, y la vigilancia del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en esta materia;

h) Velar que los compromisos contractuales asumidos por el sector público y privado respeten las normas sobre preservación del medio ambiente, respeten los derechos laborales y el cumplimiento estricto de la normatividad general;

i) Imponer las sanciones que les sean derivadas del régimen sancionador de la presente Ley y resolver en instancia administrativa de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General;

x) Otras que les sean asignadas.

<u>Artículo No. 9</u>. De la incorporación del Artículo 7D

En el TITULO II – ESTRUCTURA ORGÁNICA, - CAPÍTULO I – CONSEJO DIRECTIVO, incorporase el Artículo 7D – Recursos de las Sedes Descentralizadas Regionales, el cual quedaría con el siguiente texto:

Artículo 7D.- Recursos de las Sedes Descentralizadas Regionales

Constituyen recursos de la Sede Descentralizada Regional los siguientes:

a) Los ingresos que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional le transfiera;

b) Los ingresos que los Gobiernos Regionales le transfiera;

c) Los ingresos pactados para tal fin en los compromisos contractuales suscritos con la Cooperación Técnica Internacional.

d) Las tasas e ingresos que le correspondan;

e) Las asignaciones, donaciones, legados, transferencias u otros aportes por cualquier título provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI en un plazo no mayor a 30 días debe incorporar en su reglamento los considerandos de la presente norma.

Comuníquese al señor presidente de la República para su promulgación.

Lima, marzo de 2024

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: JULON IRIGOIN Elva Edhit FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2024 12:45:19-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Maria Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2024 12:37:30-0500

MARÍA GRIMANEZA, ACUÑA PERALTA
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2024 15:39:16-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SALHUANA CAVIDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2024 10:56:25-0500

Firmado digitalmente por: SALHUANA CAVIDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2024 10:56:37-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2024 12:09:58-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2024 10:49:32-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **marzo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7354/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. RELACIONES EXTERIORES.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. LOS FUNDAMENTOS

LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL[1]:

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; es la entidad gubernamental encargada de orientar y articular, tanto la oferta como la demanda proveniente de las diversas fuentes de cooperación técnica de origen internacional para los distintos niveles de gobierno y/o la sociedad civil. Y está adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

La oferta principalmente debe de orientarse hacia el fortalecimiento de la lucha contra la pobreza, la exclusión y la desigualdad social, en consecuencia, con el cumplimiento de los objetivos nacionales concordantes con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La APCI, trabaja con el apoyo de todas las entidades relacionadas a la cooperación internacional que participan en el Sistema Nacional de Descentralizado de Cooperación Técnica Internacional y la red de entidades de Servicio Exterior y Oficinas Desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De acuerdo a la ley 27692: "La *APCI, es el ente rector de la Cooperación Técnica Internacional y tiene la responsabilidad de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece"*[2]

EL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE[3]

Con la finalidad de que los esfuerzos en la captación de recursos internacionales sean coordinados y efectivos; se plantea el enfoque sistémico en el proceso, desarrollo y gestión de la Cooperación Técnica Internacional.

Para tal fin se crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR), el cual está integrado por todas las instituciones públicas y privadas que se encargan de la gestión de la cooperación internacional no reembolsable, que se relacionan funcionalmente a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

El ente rector del sistema es la APCI y tiene como integrantes a las unidades orgánicas y/o dependencias encargadas de la cooperación internacional no reembolsable en el Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos constitucionales autónomos, ministerios, organismos públicos descentralizados, gobiernos regionales y gobiernos locales, conservando su dependencia administrativa cada institución. También integran el Sistema las organizaciones no gubernamentales de

[1] *https://www.gob.pe/institucion/apci/institucional*
[2] *Ley 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI*
[3] *Ley 28875 - Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no reembolsable*

desarrollo nacional - ONGD y las entidades e instituciones de cooperación internacional - ENIEX.

LA IMPORTANCIA DEL USO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO[4]

La cooperación internacional orientada desarrollo es la ayuda de los países desarrollados y otros, destinada a los países con menores recursos con el fin de poder mejorar algunos aspectos básicos, que estructuralmente no pueden resolver ellos por sí solos, tales como los derechos humanos, la educación, las condiciones ambientales, la salud, etc.

Utilizada en sus diversas modalidades, la cooperación internacional se ha plasmado en la realidad como producto del entendimiento, de que los países industrializados crecerán en la medida que el consumo mundial crezca y que la estabilidad política y social a nivel mundial dependerá de los aceptables estándares de justicia y la distribución de la riqueza equilibrada en las zonas de menores recursos.

Esta temática se ha discutido al más alto nivel político internacional y se ha desarrollado a través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas. Estos puntos corresponden al compromiso que suscribieron alcanzar las 189 naciones que suscribieron la Declaración del Milenio, convenida durante la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas.

Estos compromisos abarcaron grandes temas de implicancia conjunta global, como la lucha contra la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del ambiente y la discriminación contra la mujer. Los objetivos de desarrollo del milenio son ocho:
1. La reducción de la pobreza extrema y el hambre – con la meta de lograr reducir al 50% la cantidad de personas cuyos ingresos diarios sean inferiores a US$ 1.
2. El logro de la enseñanza primaria universal – con la meta de que los niños de todo el mundo culminen un ciclo completo de educación primaria.
3. La promoción de la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer – con la meta de eliminar las desigualdades entre los géneros en todos los niveles educativos.
4. La reducción de la mortandad en infantes – con la meta de disminuir en dos terceras partes la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años.
5. La mejora de la salud materna – con la meta de disminuir las causas de mortalidad materna en tres cuartas partes.
6. El combate contra el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades – con la meta de detener en primera instancia y posteriormente desarrollar las acciones para disminuir la propagación del VIH/ SIDA, la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves.
7. La garantía de la sostenibilidad medioambiental – con la meta de incorporar en las políticas y los programas nacionales principios de desarrollo sostenible; de la misma forma lograr la disminución a la mitad el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable y al saneamiento básico y las accione significativamente la vida de al menos 100 millones de habitantes de tugurios.
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo; con la meta de atender a

[4] *Chiani, Ana., et al (2009) La Cooperación Internacional: Herramienta clave para el desarrollo – Konrad Adenauer-Stiftung*

las necesidades especiales de los países menos adelantados; elaborar sistemas financieros y de comercio abierto, previsible y no discriminatorio; tratamiento especial de la deuda de los países en desarrollo; etc.

EL EFECTO Y VISIÓN DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL EN AMÉRICA LATINA

A través del tiempo han existido acciones importantes de integración y desarrollo equilibrado global a través de la cooperación técnica internacional, pero la realidad con la que nos encontramos es que aún las desigualdades sociales y económicas en el mundo mantienen brechas muy altas.

Por esa razón, se ha ido estableciendo una corriente global con la visión de poder establecer y crear, diversos mecanismos de descentralización de los beneficios otorgados desde los países cooperantes.

Una de las estrategias principales es la internacionalización de los niveles de gobierno subnacionales (regionales o locales) que es uno de los fenómenos que buscan la cooperación descentralizada. El término de "entidades nacionales" lo acuña María del Huerto Romero16[5], el cual incluye: los municipios, las aglomeraciones urbanas, así como; los departamentos, provincias, distritos y las regiones o los estados federados, que representan el nivel inmediatamente inferior al estado nacional.[6].

La estrategia global es democratizar el acceso, la información y los beneficios de los recursos que ofrecen los estados y organismos cooperantes; una de las estrategias que se plantea en este objetivo es lo que se conoce como la "internacionalización de las entidades subestatales" nombre tomado del concepto que le otorgan Hernández Ferreiro e Illán Sailer, quienes lo consideran como *"... el conjunto de actividades por las cuales las ciudades y regiones adquieren una dimensión internacional para sus políticas"*[7], este concepto se relaciona y asemeja mucho a otros términos que intentan dar cuenta de la misma estrategia, tales como "la diplomacia municipal", "la diplomacia de las ciudades" y "la paradiplomacia"; la idea consecuente de estas acciones se comprende como "el involucramiento de los gobiernos subestatales en las relaciones internacionales, por medio del establecimiento de contactos formales e informales, permanentes o provisorios (ad hoc), con entidades extranjeras, públicas o privadas, con el objeto de promover resultados socioeconómicos o políticos, tanto como cualquier otra dimensión externa de su propia competencia constitucional".[8]

---

[5] *De acuerdo con las aclaraciones de la autora, el término "entidades subestatales" acepta los siguientes sinónimos: administraciones subestatales, administraciones territoriales, gobiernos locales, poderes públicos locales, gobiernos no centrales. En el presente estudio se utilizarán indistintamente los términos mencionados.*

[6] *Romero, María del Huerto (2006). "Introducción a la cooperación descentralizada". Contenido del Módulo 2 del Curso de Formación on-line "Especialista en Cooperación Descentralizada Europa-América Latina". Impartido por el Observatorio de la Cooperación Descentralizada Local Unión Europea-América Latina en colaboración con la Universidad Abierta de Cataluña. Citado en Zapata Garesché, Eugene D. (2007). Guía para la acción exterior de los gobiernos locales y la cooperación descentralizada Unión Europea-América Latina, Editorial Montevideo, Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea-América Latina.*

[7] *Hernández Ferreiro, Carlos e Illán Sailer, Carlos (2007). "La cooperación descentralizada y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales en el Norte y en el Sur", en Anuario de la Cooperación Descentralizada, Año 2006, Editorial Montevideo, Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea-América Latina*

[8] *Noé Cornago, Prieto (2004). O outro lado do novo regionalismo pós-soviético e da AsiaPacífico: a diplomacia federativa além das fronteiras do mundo occidental. San Pablo, Editora da Universidade do Sagrado Coraçao. Citado en Romero, María del Huerto, Una aproximación contextu*

América Latina tiene un gran reto, pues a pesar de los grandes recursos de cooperación internacional que se ofertan en el mundo, la pobreza continúa y tiene diferentes efectos y costos sociales, el centro y origen de muchos de estos costos es la inseguridad alimentaria, este efecto es muy marcado en América Latina, en donde, se concentra la exportación de casi el 20% de los mercados de bienes agrícolas-alimentarios del mundo; lo que sugiere una evidente paradoja: ¿ Cómo existe hambre en una región exportadora de alimentos?

En muchos casos, el destino o la disponibilidad de los recursos de la Cooperación Internacional se ofrecen en base a indicadores regionales o nacionales que para la realidad son bastante inexactos, pues no consideran la terrible disparidad entre países y entre regiones, provincias o distritos del mismo país; negando el acceso de los pueblos más alejados a los beneficios internacionales. Por eso se requiere el acceso directo descentralizado.

Si analizamos por ejemplo la dinámica de la seguridad alimentaria en América Latina; en líneas macrorregionales podríamos decir que estamos mejor. La FAO ha registrado que la población afectada por subnutrición en el continente ha disminuido desde los comienzos de los años 90, pasando del 13% al 10% de la población total y acercándose al cumplimiento del primer Objetivo del Milenio (6,7% de subnutrición para 2015)[9].

El gran punto es que esta tendencia, es que no es uniforme en toda América Latina; la disminución mayor se registra en América del Sur, donde se redujo en casi 5 puntos del 14% al 9%. En cambio, en muchos otros países es, al contrario, este porcentaje ha aumentado. Tal es el caso de casi toda América Central, donde ha habido un aumento de 3 puntos, pasando del 17% de población subnutrida al 20%. Como también es conocido, la mayor incidencia de estos fenómenos en alza se encuentra en las zonas rurales, en las zonas de montaña de Centroamérica y en el área andina, países como Perú y Ecuador registran alta tasas de desnutrición crónica. Bolivia es el país con más altas tasas de población afectada por dificultades alimentarias. Sin embargo, hubo también importantes desempeños y avances en países como Brasil y Perú.

En conjunto, respecto de los objetivos de la reducción del hambre, hay 10 países que están progresando hacia el cumplimiento de estos, pero al mismo tiempo, como nos hace notar el reporte de la iniciativa "América Latina sin hambre", en 4 países que no solían tener problemas de este tipo (Argentina, Costa Rica, Panamá, Venezuela) el estado nutricional de los niños se está deteriorando.[10]

EL PROBLEMA. –

Para el caso peruano, nos encontramos en un mundo en donde sí existen ingentes recursos de acuerdo al informe del APCI[11] "De *acuerdo a la nueva metodología "equivalente de subvención" utilizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el 2019 la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) totalizó USD 151 722 millones. Además, cabe*

[9] *Ver FAO, The state of food and agriculture*
[10] *Ver FAO, ¿Es posible una América Latina sin hambre en 2025? Documento de trabajo*
[11] *Situación y Tendencias de la Cooperación Técnica Internacional en el Perú 2019*

precisar que otros países proveedores de cooperación al desarrollo más allá del CAD que se denominan grupo No CAD y que también reportan su información a la OCDE, alcanzaron un total de USD 16 451 millones. Del mismo modo, por parte de los organismos multilaterales, específicamente las instituciones de la Unión Europea, alcanzaron un total de USD 14 937 millones "

El problema es que esos recursos llegan limitadamente a América Latina, muy poco al Perú y mayoritariamente concentrados en la capital; en escasas cantidades a las zonas descentralizadas regionales de mayor necesidad.

GRAFICO No 1
Flujos de AOD a nivel global 2019
(Millones de USD y porcentaje)

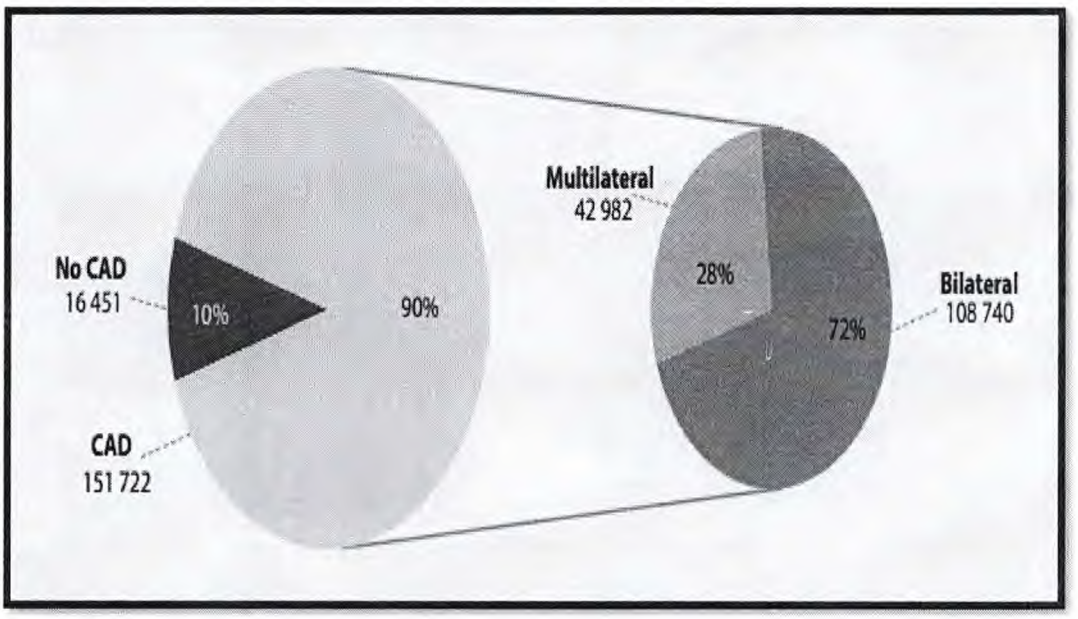

Fuente:OCDE
Elaboración:APCI

Si se hace un análisis por región encontramos que América solamente recibe el 6% de la AOD disponible, dado que en comparación continental versus África necesita menor cantidad de ayuda para desarrollo, tal como se puede apreciar en el Gráfico No 2

GRAFICO No 2
AOD por continente 2019
(porcentaje)

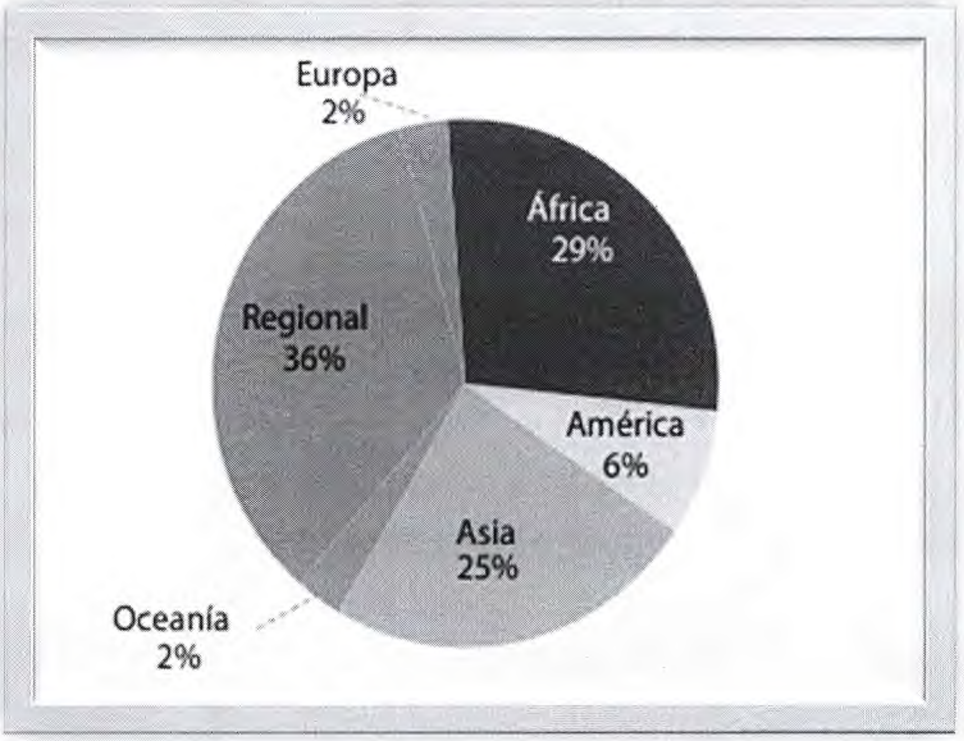

Fuente:OCDE
Elaboración:APCI

Y si se realiza el análisis más pormenorizado a nivel de países vemos que ningún país de Latinoamérica se encuentra dentro de los primeros receptores de la ayuda internacional. Se puede apreciar en el Gráfico No 3

GRAFICO No 3
Principales países receptores de AOD 2019
(millones de USD)

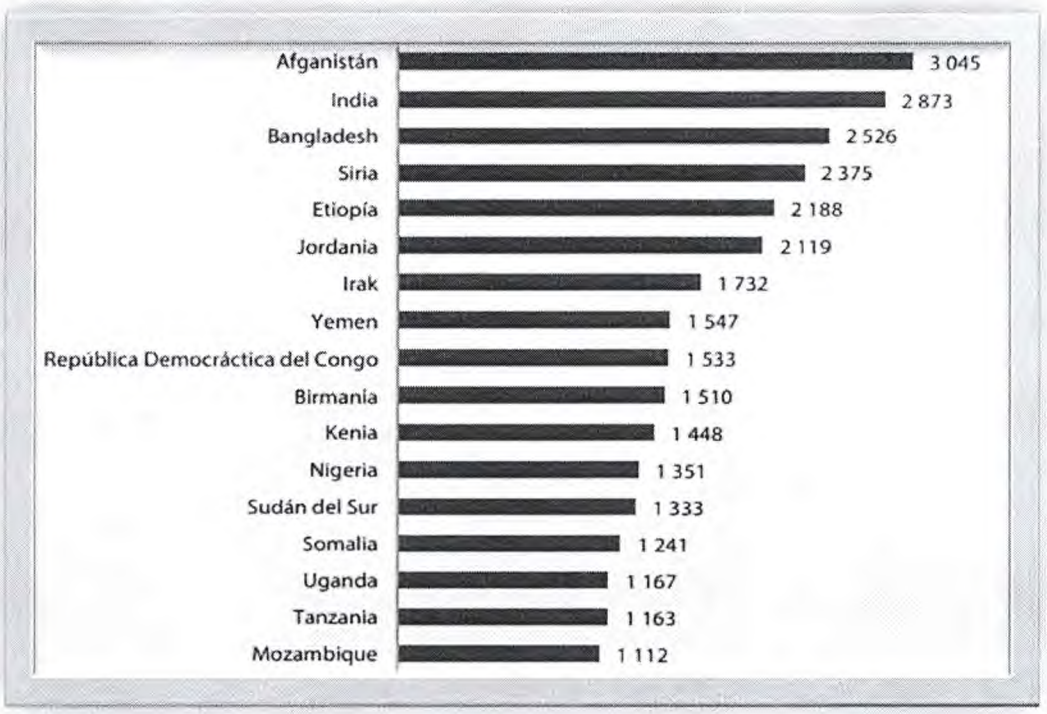

Fuente:OCDE
Elaboración:APCI

Como se ha mencionado anteriormente América Latina recibe aproximadamente el 6% de la Ayuda Oficial al Desarrollo mundial, es decir, aproximadamente USD 6,014 millones, este monto es a su vez dividido subregionalmente de acuerdo al Gráfico No 4

GRAFICO No 4
La AOD en ALC 2019
(Millones de USD y porcentaje)

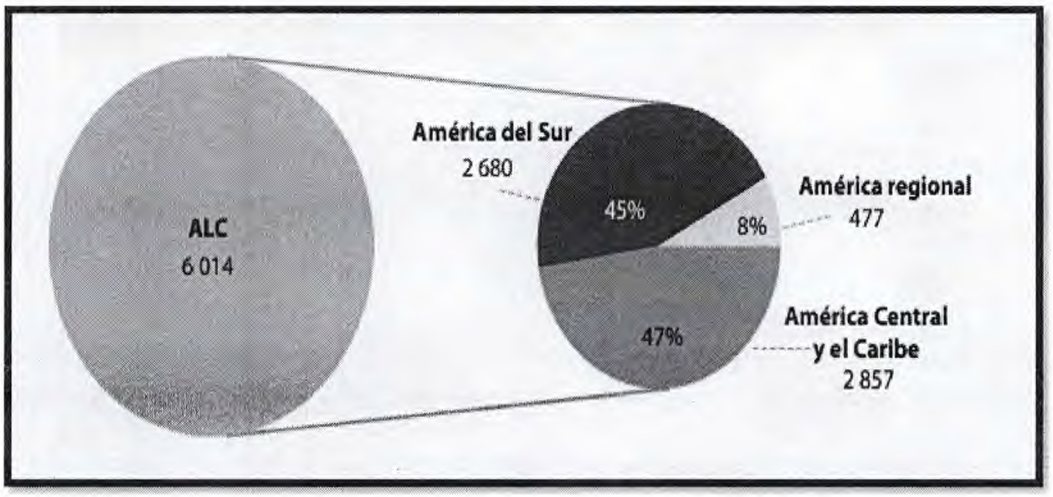

Fuente:OCDE

Elaboración:APCI

De los recursos de ayuda destinados a América, de acuerdo a los índices de desarrollo social y económico y las gestiones realizadas por los organismos nacionales responsables de la materia. Colombia y México se convierten en los principales países receptores de la región captando el 13% y 10% respectivamente del total de AOD recibida. Perú junto con Haití y Ecuador representaron aproximadamente cada uno el 7%

GRAFICO No 5
Principales países receptores de AOD en ALC 2019
(Millones de USD)

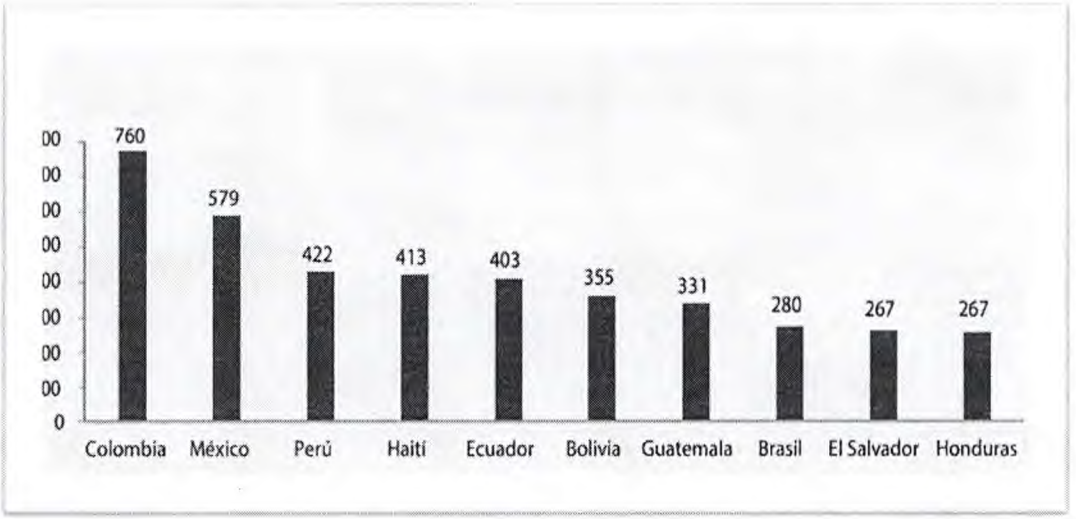

Fuente:OCDE
Elaboración:APCI

Este monto global, a su vez, es ejecutado de forma muy centralista, concentrado especialmente en la capital; esta circunstancia se da por varias razones, una de las principales es que la gestión se centra en una visión capitalina que solamente utiliza las fuentes que corresponden a su problemática. La realidad se aprecia en el siguiente cuadro:

GRAFICO No 6
La CTI ejecutada por departamento 2019
(Miles de USD)

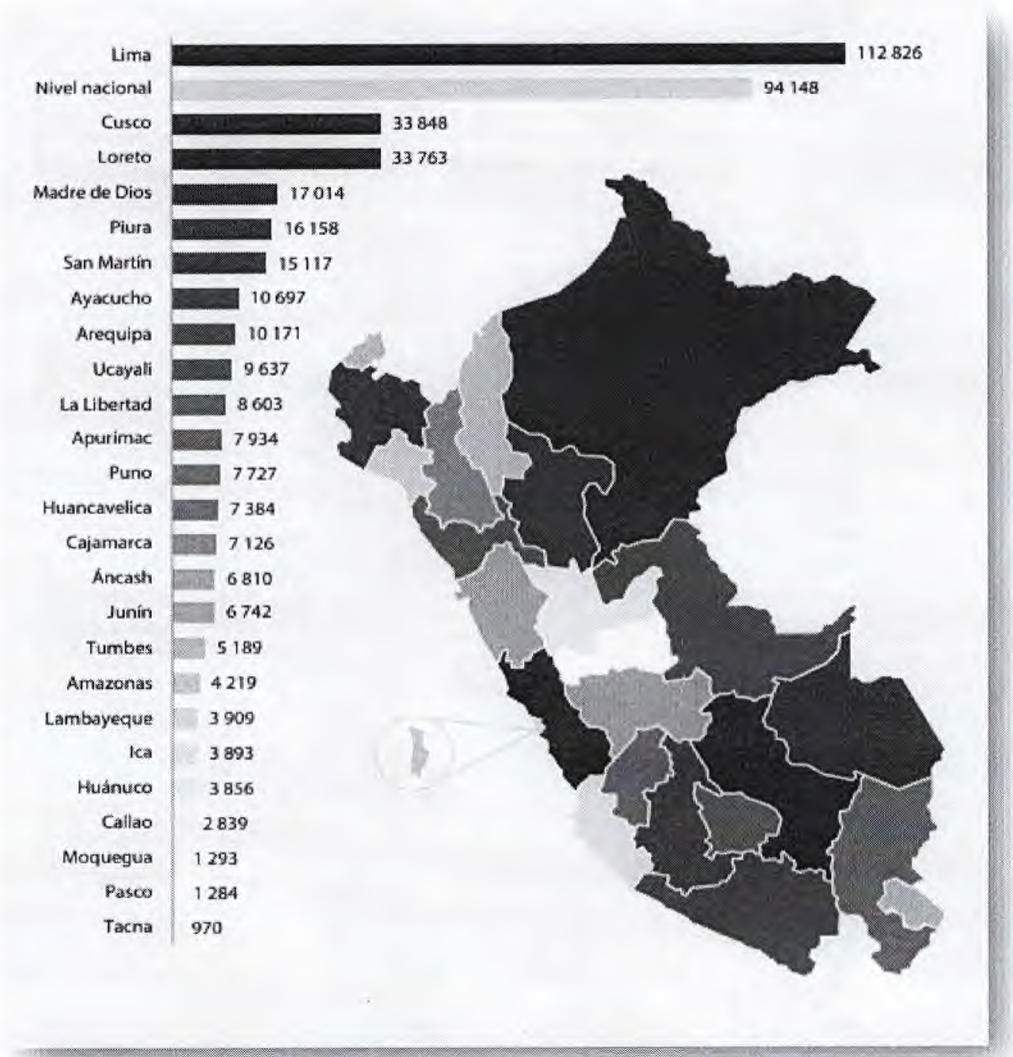

Fuente:SIGCTI-APCI
Elaboración: SIGCTI-APCI

Si se revisan las cifras de los distintos programas de cooperación disponibles, se encontrará mucha similitud en el grado de descentralización, como ejemplo se puede citar el caso de los recursos provenientes del Banco Mundial, cuya estrategia en el país se basa en el Marco de Alianza 2017-2021 ; con la visión de y priorizar la mejora de la conectividad en los corredores críticos del país, la reducción de las barreras existentes a la formalización, la adquisición de tecnologías para las PYMES, la mejora del entorno para las inversiones sostenibles del sector privado, la mejora de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, la modernización de la prestación de servicios de salud y nutrición para los pobres,

etc.

Temas que como se puede apreciar, afectan a todo el país; pero tienen necesidad marcada y urgente fuera de la capital. En el siguiente cuadro podemos apreciar la realidad de la ejecución local.

GRAFICO No 7
La CTI ejecutada

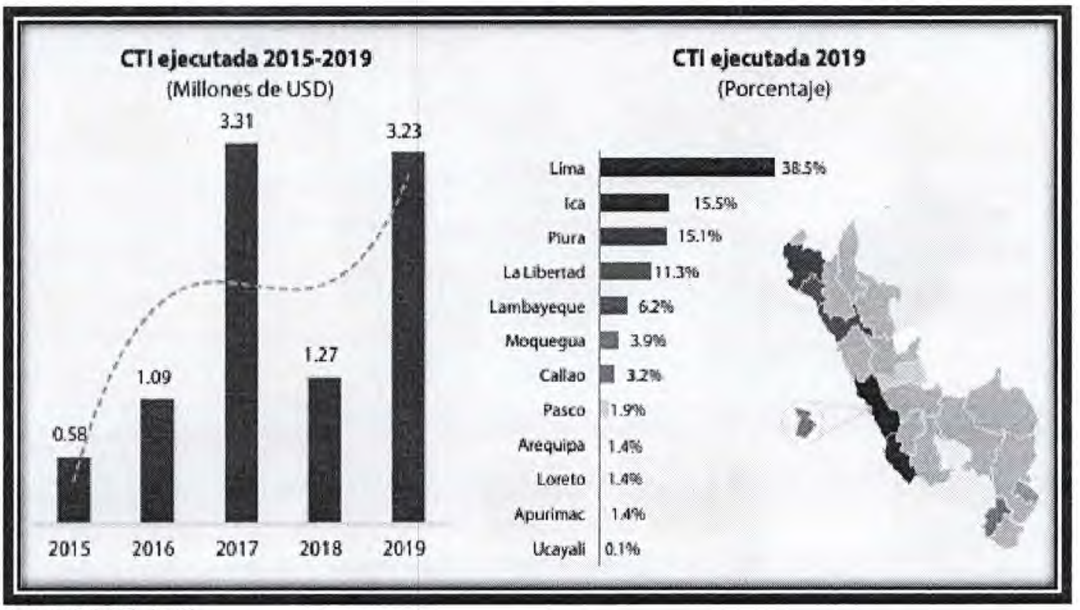

Fuente:SIGCTI-APCI
Elaboración: SIGCTI-APCI

LAS CONCLUSIONES.

Es clara, la falta de difusión y trabajo técnico existente en la búsqueda de fuentes cooperantes y en la gestión de dinamización de organismos receptores en el país en general; pero en muy marcada diferencia entre las regiones, mucha concentración en la capital. Por eso es absolutamente necesario cambiar la visión centralista de gestión, hacia una vía más descentralizada, que es lo que se busca lograr con este proyecto de ley.

Si revisamos, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, se puede apreciar muy poca distribución hacia las regiones.

GRAFICO No 8
Número de entidades inscritas como ONGD
por departamento 2018-2019

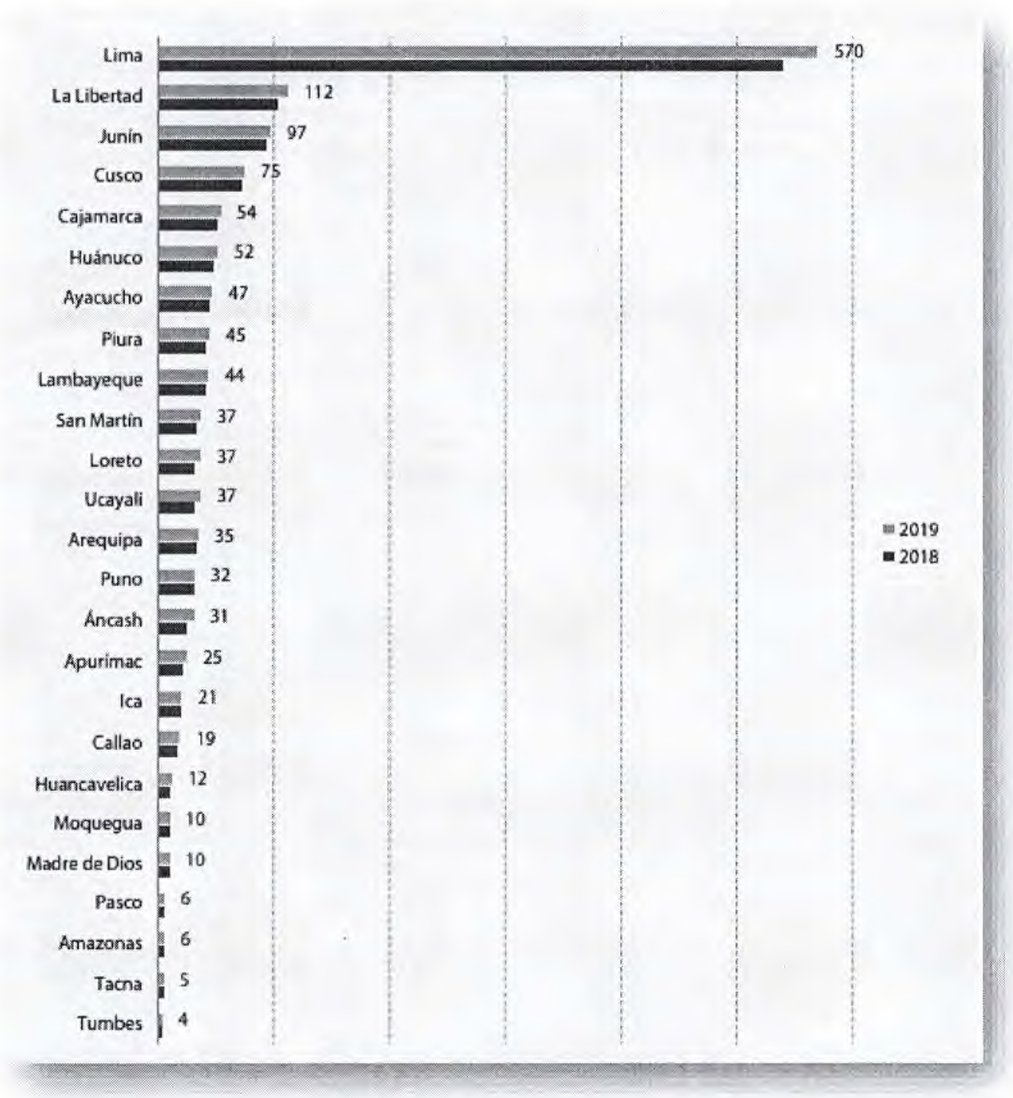

Fuente:SIGCTI-APCI
Elaboración: SIGCTI-APCI

Realidad que, si se plasma en millones de dólares americanos, no es diferente, se puede apreciar en el cuadro No 9

GRAFICO No 9
CTI ejecutada por entidades no gubernamentales según departamento (millones de USD)

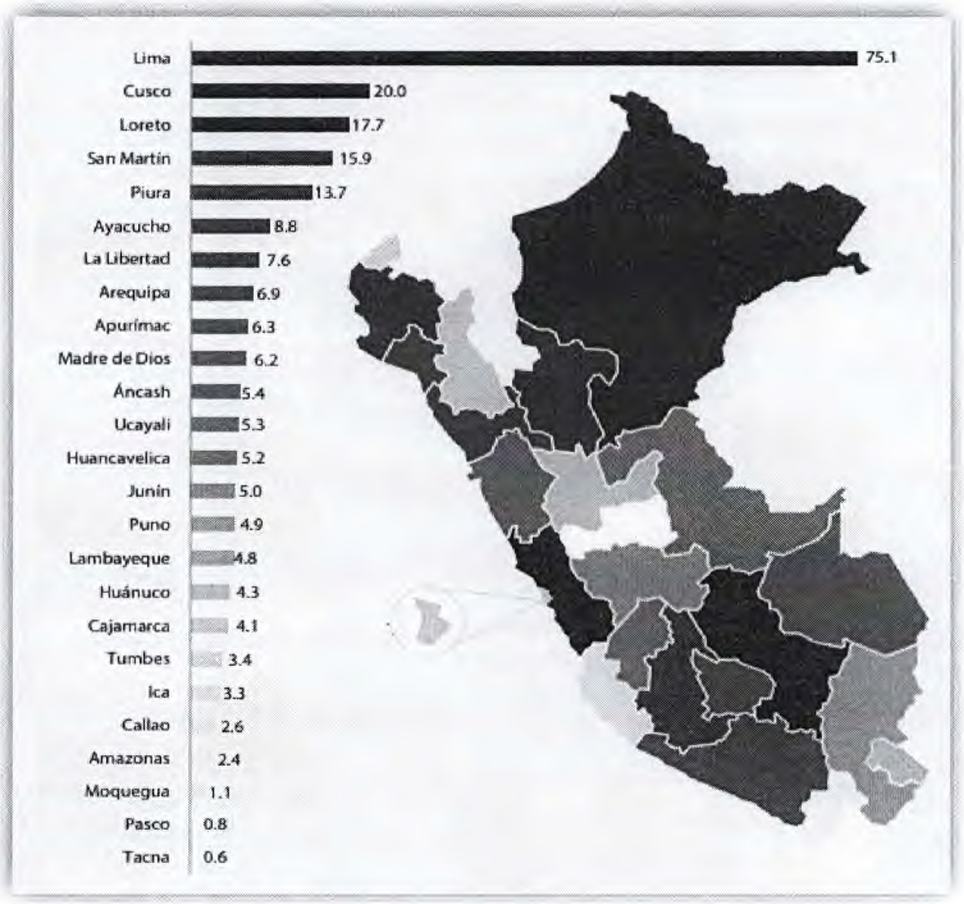

Fuente:SIGCTI-APCI
Elaboración: SIGCTI-APCI

La poca gestión descentralizada de la gestión de la CTI se traduce también en la centralización del número de personal extranjero que desarrolla acciones en el ámbito del Perú.

GRAFICO No 10
Personal extranjero en CTI

Ámbito de la Intervención	Adscripción		Extensión		Total Registro
	Oficial	Privada	Oficial	Privada	
Lima	59	12	17	0	88
Más de 1 región	5	1	0	0	6
Nivel Nacional	0	3	0	0	3
Tacna	1	0	0	0	1
Cusco	1	0	0	0	1
Ucayali	1	0	0	0	1
Ica	1	0	0	0	1
Piura	1	0	0	0	1
Total Registro	**69**	**16**	**17**	**0**	**102**

Fuente:Sub dirección de registros - APCI

La conclusión es que, la actual estructura institucional de gestión de la Cooperación Técnica Internacional, no ha tenido los resultados esperados en la captación ni en la descentralización de los programas y recursos; por esta razón se hace fundamental una participación de actores de todo el país

II. LOS EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Se plantea establecer cambios en la Ley 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, de tal forma que se descentraliza el conocimiento, difusión y aplicación de los recursos de la cooperación internacional en las regiones.

Para tal fin, se establecen agencias descentralizadas, con la capacidad organizativa necesaria para los fines establecidos. A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los cambios.

Texto Actual	Texto Propuesto
Artículo 2.- Sede oficial	**Artículo 2.- Sede oficial**
La APCI tiene su sede en la ciudad de Lima, y establecerá oficinas en el territorio de la República. Para sus acciones en el exterior se apoya en las misiones peruanas y en la infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores.	La APCI tiene su sede oficial en la ciudad de Lima, ***cuenta con 4 sedes descentralizadas, ubicadas en la Regiones Lambayeque, Loreto, Pasco y Puno***; y establecerá oficinas ***de atención*** en el territorio de la República. Para sus acciones en el exterior se apoya en las misiones peruanas y en la infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Texto Actual	Texto Propuesto
Artículo 4.- Funciones	**Artículo 4.- Funciones**
La APCI tiene las siguientes funciones: (...) g) Apoyar a su solicitud, a las entidades del Gobierno Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, órganos constitucionalmente autónomos, Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales en la preparación de los planes, programas y proyectos de Cooperación Técnica Internacional y en la ejecución de los mismos; (...)	La APCI tiene las siguientes funciones: *(...)* ***g. Apoyar a su solicitud, a las entidades del Gobierno Central, Poder Legislativo, Poder Judicial y órganos constitucionalmente autónomos, en la preparación de los planes, programas y proyectos de Cooperación Técnica Internacional y en la ejecución de los mismos. Dichos planes deberán estar vinculados a los objetivos y principios institucionales.*** *(...)* ***v. Promover y gestionar a través de las sedes descentralizadas del APCI el uso de los recursos de la Cooperación Técnica Internacional a nivel nacional, construyendo con los Gobiernos Regionales y Locales los planes, programas y proyectos de Cooperación Técnica Internacional y asesorándolos en la ejecución de los mismos.***

Texto Actual	Texto Propuesto
Artículo 6.- Composición	**Artículo 6.- Composición**
(...) d) Tres miembros del Comité Interministerial de Asuntos Sociales o sus representantes; e) Un Representante de los Gobiernos Regionales; f) Un Representante de los Gobiernos Locales; g) Un Representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONCYTEC; h) El director ejecutivo de la Agencia con voz, pero sin voto. La designación de los representantes al Consejo Directivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, lo determina el Reglamento de la presente Ley.	(...) ***d) Un miembro de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales o su representante;*** e) Un Representante de los Gobiernos Locales; f) Un Representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONCYTEC; g) El director ejecutivo de la Agencia, con voz, pero sin voto ***h) Un representante de la sede descentralizada de la Región Lambayeque.*** ***i) Un representante de la sede descentralizada de la Región Loreto.*** ***j) Un representante de la sede descentralizada de la Región Pasco.*** ***k) Un representante de la sede descentralizada de la Región Puno.*** ***La metodología para la designación de los representantes de las distintas instituciones al Consejo Directivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional tiene los siguientes considerandos:*** ***El Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores, y el Ministro de Economía y Finanzas, designarán a sus***

	representantes, de ser el caso, mediante Resolución Ministerial. ***El miembro de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales que integre el Consejo Directivo será designado por Resolución Suprema refrendada por el presidente del Consejo de ministros y el ministro de Relaciones Exteriores.*** ***El representante de los Gobiernos Locales será elegido por los alcaldes de las Municipalidades provinciales del país bajo la forma que éstas acuerden, debiendo participar en el acto de elección al menos la mayoría simple del número legal de alcaldes provinciales en primera convocatoria. En caso no exista el quórum necesario, los alcaldes Provinciales se constituirán en segunda convocatoria y se reunirán el mismo día, una hora después de la señalada en la primera convocatoria, con un quórum que corresponda a la tercera parte del número legal de alcaldes Provinciales. El mandato será de dos años.*** ***El representante del CONCYTEC será su presidente o quién éste designe mediante Resolución de Presidencia*** ***El representante de la sede descentralizada de la Región Lambayeque, será designado por el Gobernador Regional de Lambayeque. El mandato será de dos años.*** ***El representante de la sede descentralizada de la Región Loreto, será designado por el Gobernador Regional de Loreto. El mandato será de dos años.*** ***El representante de la sede descentralizada de la Región Pasco, será designado por el Gobernador Regional de Pasco. El mandato será de dos años.*** ***El representante de la sede descentralizada de la Región Puno, será designado por el Gobernador Regional de Puno. El mandato será de dos años.***

Texto Actual	Texto Propuesto
	Artículo 7A.- Las Sedes Descentralizadas Regionales
	Las Sedes Descentralizadas Regionales son órganos integrantes del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, que serán establecidas en

	regiones del centro, norte, oriente y sur del país, según lo establezca la presente norma. Las Sedes Descentralizadas Regionales tienen personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía técnica, económica y financiera, dependen de los Gobiernos Regionales. ***El ámbito de competencia de las Sedes Descentralizadas Regionales es la siguiente: En la Sede Descentralizada Regional de Sede en Lambayeque, se consolidará la planificación y gestión de la cooperación técnica internacional de la macro región del norte que comprende las regiones de Amazonas, Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura, San Martín y Tumbes.*** ***En la Sede Descentralizada Regional de Sede en Loreto, se consolidará la planificación y gestión de la cooperación técnica internacional de la macro región del oriente que comprende las regiones de Loreto, Madre de Dios y Ucayali*** ***En la Sede Descentralizada Regional de Sede en Pasco, se consolidará la planificación y gestión de la cooperación técnica internacional de la macro región del centro que comprende las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín y Pasco.*** ***En la Sede Descentralizada Regional de Sede en Puno, se consolidará la planificación y gestión de la cooperación técnica internacional de la macro región del sur que comprende las regiones de Arequipa, Cusco, Moquegua, Puno y Tacna.***

Texto Actual	Texto Propuesto
	Artículo 7B.- El Consejo Directivo de las Sedes Descentralizadas Regionales

	7B.1 El Consejo Directivo está compuesto por cinco (5) integrantes siguientes, nombrados por sus respectivos representados de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento: ***a) Un representante de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;*** ***b) Un representante del Gobierno Regional;*** ***c) Un representante del Gobierno Municipal Provincial, de la provincia de mayor número de habitantes de la circunscripción regional.*** ***d) Un representante del sector privado de la región; y*** ***e) Un representante de las universidades de la región.*** ***La presidencia del Consejo Directivo será determinada de acuerdo a la decisión de su propio acuerdo colegiado*** ***7B.2 La Sede Descentralizada Regional es el órgano competente dentro del ámbito de su jurisdicción, para planificar, ejecutar y controlar las políticas de la cooperación técnica internacional, en armonía con el Plan Anual de Cooperación Técnica Internacional Nacional y con los Programas de Cooperación Técnica Internacional de Desarrollo y las disposiciones emitidas por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.*** ***7B.3 El Reglamento fijará la forma de selección y funciones del Gerente General de la Sede Descentralizada Regional.***

Texto Actual	Texto Propuesto
	Artículo 7C.- Atribuciones de las Sedes Descentralizadas Regionales
	Son atribuciones de las Sedes Descentralizadas Regionales las siguientes, además de las que se consideren en la presente Ley: ***a) Elaborar, y proponer el Plan Anual de Cooperación Técnica Internacional Macro Regional a fin de que se incorpore al Plan Anual de Cooperación Técnica Internacional***

	Nacional de acuerdo a los Programas de Cooperación Técnica Internacional de Desarrollo aprobados por la APCI, en concordancia con los objetivos regionales, provinciales y de desarrollo autosostenible; ***b) Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los Planes de Cooperación Técnica Internacional Macro Regional.*** ***c) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades y operaciones de la materia*** ***d) Velar para que cada uno de los agentes públicos y privados que intervienen en las operaciones de la Cooperación Técnica Internacional, realicen la actividad que les corresponde en el tiempo y forma debido, guardando observancia de la normatividad de la materia.*** ***e) Celebrar con el sector privado los compromisos contractuales que le faculta la presente Ley;*** ***f) Fomentar la actividad de la Cooperación Técnica Internacional en su jurisdicción y su modernización permanente;*** ***g) Contribuir a mejorar la calidad total de las actividades cooperantes y la seguridad social y económica de las mismas, mediante el fomento de la participación de las fuentes de cooperación, y la vigilancia del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en esta materia;*** ***h) Velar que los compromisos contractuales asumidos por el sector público y privado respeten las normas sobre preservación del medio ambiente, respeten los derechos laborales y el cumplimiento estricto de la normatividad general;*** ***i) Imponer las sanciones que les sean derivadas del régimen sancionador de la presente Ley y resolver en instancia administrativa de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General;*** ***x) Otras que les sean asignadas.***

Texto Actual	Texto Propuesto
	Artículo 7D.- Recursos de las Sedes Descentralizadas Regionales
	Constituyen recursos de la Sede Descentralizada Regional los siguientes: ***a) Los ingresos que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional le transfiera;*** ***b) Los ingresos que los Gobiernos Regionales le transfiera;*** ***c) Los ingresos pactados para tal fin en los compromisos contractuales suscritos con la Cooperación Técnica Internacional.*** ***d) Las tasas e ingresos que le correspondan;*** ***e) Las asignaciones, donaciones, legados, transferencias u otros aportes por cualquier título provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.***

III. EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta normativa no genera gasto al erario nacional, puesto que está centrada en cambios internos estructurales, que naturalmente deben de ser tratados con los recursos ordinarios ya establecidos a las instituciones involucradas.

La propuesta beneficiará a todos los peruanos, puesto que la mejor captación, gestión y dinámica de las regiones, traerá consecuencias positivas al acercar a la Cooperación Técnica Internacional a las necesidades de las poblaciones más alejadas

La propuesta no tiene efectos negativos puesto que la introducción del Perú profundo a la cooperación global, solo permitiría que se puedan identificar necesidades y se puedan tratar con recursos del exterior

IV. LA VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

Este proyecto está alineado, como debe de ser con la agenda legislativa nacional y las políticas nacionales e internacionales a nivel de macro y micro estructura.

4.1 Agenda Legislativa – Resolución Legislativa 002-2023-2024 - CR

En este caso, el presente proyecto es concordante con toda la Agenda Legislativa, los recursos cooperantes ofrecen programas para los IV Objetivos, Democracia y Estado de Derecho, Equidad y Justicia Social,

Competitividad del País y Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.

4.2 Agenda 2030 – Naciones Unidad para el Desarrollo Sostenible.

Resueltos a poner fin al hambre y a la pobreza al 2030, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tenga la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda plantó 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. **Fin de la Pobreza**
2. **Hambre Cero**
3. **Salud y Bienestar**
4. **Educación de Calidad**
5. **Igualdad de Género**
6. **Agua Limpia y Saneamiento**
7. **Energía Asequible y no Contaminante**
8. **Trabajo Decente y Crecimiento Económico**
9. **Industria, Innovación e Infraestructura.**
10. **Reducción de Desigualdades**
11. **Ciudades y Comunidades Sostenibles**
12. **Producción y Consumo Responsables**
13. **Acción por el Clima**
14. **Vida Submarina**
15. **Vida de Ecosistemas Terrestres**
16. **Paz, Justicia e Instituciones Sólidas**
17. **Alianza para Lograr Objetivos**

El Perú es parte de esta agenda y este proyecto de ley también, con la propuesta de la descentralización de la gestión de acceso y participación de la Cooperación Técnica Internacional, se ofertan programas orientados a la mejora de los 17 objetivos

4.3 Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y la construcción de consensos, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país. Estas, proponen los cambios necesarios en aspectos sociales, políticos y económicos para alcanzar el bien común en un marco de desarrollo sostenible y afirmar su gobernabilidad democrática.

De las cuales, este proyecto, busca la afirmación estado equilibrado, justo y

descentralizado; la CTI tiene impacto en la consolidación integral de todos los componentes del acuerdo nacional

Lima, marzo de 2024